

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190-2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 16 de Junio de 2003

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

#### CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 11.JUN.2003, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro, aprobándose en su Artículo 184º Primera y Segunda Disposición Complementaria, el Cuadro para Asignación de Personal hasta el tercer nivel organizacional, así como los niveles correspondientes:

Que, de acuerdo con el Informe respectivo, los cargos previstos en el referido Cuadro para Asignación de Personal, se encuentran debidamente presupuestados;



Que, es necesario designar en las plazas vacantes de la nueva estructura organizacional a los profesionales y técnicos debidamente calificados que reúnen los requisitos que exige el perfil de cada puesto de trabajo;

De acuerdo con el Artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276;

Estando a la propuesta del Gerente Municipal y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º Numeral 17) de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



## RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios, Mantenimiento y Seguridad Industrial de la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, al señor EDUARDO DIOMEDES PALOMINO DORDAN.



Artículo Segundo - Quedan sin efecto las Resoluciones de Alcaldía, sobre designación de personal y contratos bajo cualquier modalidad que sobre el particular se hayan emitido.





## R,A, Nº 190-2003-ALC/MSI

Artículo Tercero.- Las transferencias de funciones, acervo documentario y demás acciones administrativas a que de lugar el presente Acto Administrativo, se efectuarán en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles sin quedar exonerados de las responsabilidades que se asumen desde la fecha de la designación.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JORGE SALMÓN JORDAN ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: c.c.: ALC ORG. MSI. INT.